¶ Otrosi si el señor cuyo fuese el tal lugar non consintiese coger las dichas mis monedas o algunas dellas diziendo que el dicho lugar non es tenudo de pagar monedas nin alguna dellas [illegible] a la mi merçed es mi merçed [illegible] que la [illegible] le fuese [illegible] fasta treynta dias primeros siguientes [illegible] mostrare la razon por que non deve pagar las dichas monedas [illegible] si non pareçiere [illegible] paguen a los dichos mis [illegible] ellos fuesen [illegible] sea tenudo por los mis [illegible] segund la forma de la ley sobredicha

¶ Otrosi por quanto me fue fecho relaçion que los juezes ordinarios de las villas son negligentes en mandar fazer pagar a los dichos arrendadores o a otras personas los mis [illegible] dichas mis [illegible] por ende mando que los [illegible] mis oyentes de aver [illegible] fagan entrega e execuçion de los mis [illegible] que asi mayor como menor [illegible] ordinarios de la tal çibdad o villa o lugar donde fuere [illegible] el tal alcalde [illegible] sea tenudo de fazer la tal entrega e execuçion [illegible] las penas [illegible] segund la ley de la ordenança e [illegible] por negligençia o malicia [illegible] el ofiçio [illegible] pague por cada vegada dos mill maravedis [illegible]

¶ Otrosi es mi merçed e mando que los pleytos de las dichas mis monedas e de cada una dellas que los libren uno de los alcaldes ordinarios de cada uno de esos lugares [illegible] que fuere fecha merçed de las alcaldias [illegible] las [illegible] mis [illegible] en [illegible] de mi merçed e voluntad [illegible] no [illegible] de los pleytos de las dichas mis monedas salvo que los pleytos de las dichas mis monedas sean librados por los alcaldes ordinarios de las dichas çibdades e villas e lugares [illegible] todos los otros pleytos [illegible] alcaldes [illegible] oyentes de librar los dichos pleytos que los libren [illegible] en otra manera [illegible] que [illegible] e que non aya apellaçion nin el alcalde non sea tenudo de [illegible] fasta en quantia de [illegible]

¶ Otrosi que los que ovieren de fazer emplazados por los dichos arrendadores [illegible] alcaldes de los dichos lugares donde [illegible] de su juridiçion [illegible] de las dichas monedas [illegible] sea tenudo de parar [illegible] emplazados [illegible] los dichos alcaldes [illegible] luego [illegible] a los dichos alcaldes [illegible] terminos los dichos alcaldes de pagar [illegible] sean tenudos por los [illegible] testigos con ellos [illegible] que ninguno non pueda ser emplazado salvo segund la forma que se sigue

¶ Por quanto [illegible] por malicia de los arrendadores por emplazar a los labradores [illegible] en [illegible] por non poder yr [illegible] es mi merçed [illegible] villas e lugares donde [illegible] los dichos alcaldes [illegible] lugares [illegible] non puedan ser emplazados por las dichas mis monedas [illegible] de los dichos lugares [illegible] villa o lugar [illegible] la cabeça de la merindad [illegible] segund que lo oyeren de su costumbre [illegible] non pueda ser emplazado [illegible] mas de dos vezes [illegible] emplazamientos non puedan [illegible] mandado del dicho alcalde de los dichos pleytos oyentes de conosçer

¶ Otrosi por quanto me fue querellado que por la simpleza de muchas personas que non saben leer [illegible] los dichos mis arrendadores llevan [illegible] cohechos allende de lo que de derecho deven [illegible] es mi merçed [illegible] çibdad e villa e lugar [illegible] un notario [illegible] de leer [illegible] todos los vezinos e moradores de la dicha çibdad o villa o lugar [illegible] por cada uno dellos que [illegible] las dichas monedas e penas fueren demandadas [illegible] fuere emplazado [illegible] personalmente [illegible] personalmente